



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 137-16

CONSIDERANDO: Que en el día de hoy ha fallecido el señor Claudio Caamaño, ciudadano de grandes compromisos patrióticos, participante destacado en la Guerra de Abril del año 1965 y en el desembarco de Bahía Caracoles, junto al Coronel Francisco Alberto Caamaño Deñó.

VISTA: La Ley No.108, del 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se declara de Duelo Oficial el día 23 de marzo del año en curso, con motivo del lamentable fallecimiento del señor Claudio Caamaño.

ARTÍCULO 2.- Durante ese día la Bandera Nacional deberá ondear a media asta en los recintos militares y edificios públicos de todo el país.

ARTÍCULO 3.- Los Ministerios de Defensa, de Relaciones Exteriores y de Interior y Policía, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016); año 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.


DANILO MEDINA